

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01089-00
DEUDOR: DIEGO ANDRES BENAVIDEZ

Téngase en cuenta que el liquidador designado, se posesiono el 03 de agosto de 2020, quien en término efectuó la publicación tendiente al emplazamiento de los demás acreedores del deudor, en consecuencia, secretaría proceda a incluirlo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, y en atención a lo manifestado por el liquidador, respecto la transferencia del dominio del vehículo automotor de placas IDZ 852, se requiere al deudor y al acreedor Banco Finandina, para que en el término de cinco (5) días, informen lo pertinente respecto de la situación acaecida. **Ofíciense por secretaría por el medio más expedito.**

De otra parte, se requiere al deudor para que acredite el pago de los honorarios fijados al liquidador.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **31 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT